

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

174**LEGANÉS NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 216 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 216 de 2010, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Javier Novillo Pérez, en calidad de denunciante; “C & A”, en calidad de perjudicada, y doña Rosario L. Sánchez Sánchez y don Richard A. Nicolás Cano, en calidad de denunciados.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Rosario L. Sánchez Sánchez y don Richard A. Nicolás Cano de la falta de hurto de que venían acusados, declarando de oficio las cosas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y les sirva de notificación de sentencia a doña Rosario L. Sánchez Sánchez y don Richard Arturo Nicolás Cano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 15 de julio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/31.024/10)